Factura: 001-002-000053601

20180901003P02583

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901003P02583

ACTO O CONTRATO:	
CESIÓN DE PARTICIPACIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:39)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MERCATILI LETIZIA	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	YB2064945	ITALIANA	CEDENTE	CESAR VICENTE MOLINA NOVILLO
Natural	PARISI GIOVANNI	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	YA7334566	ITALIANA	CEDENTE	CESAR VICENTE MOLINA NOVILLO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CASTILLO JURADO LORENA PRISCILLA ESPERANZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908648736	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	0.00

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR Notaría Tercera del Cantón Gquil Abg. Rossana Chang Armijos

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO MERCANTIL DURAN SAMBORONDÓN

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO MERCANTIL DURAN SAMBORONDÓN

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

2018-09-01-3-P02583 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA CORPORACION ADBRAND CIA. LTDA. QUE HACE LETIZIA MERCATILI Y GIOVANNI PARISI A FAVOR DE LORENA PRISCILLA ESPERANZA CASTILLO JURADO.----------

CUANTÍA: USD $ 1,666.00----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy viernes cinco de octubre del dos mil dieciocho, ante mí **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTE CANTÓN**, comparece el doctor **CÉSAR VICENTE MOLINA NOVILLO,** quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, doctor en jurisprudencia, de estado civil casado, domiciliado en la calle E y calle del Establo, Edificio Site Center, Bloque uno, oficina trescientos uno de la parroquia Cumbayá, cantón Quito, provincia de Pichincha, de tránsito por esta ciudad, por los derechos que representa de los cónyuges LETIZIA MERCATILI y GIOVANNI PARISI, en su calidad de Apoderado, según consta de la escritura que se adjunta como habilitante; y, por otra parte la señora **LORENA PRISCILLA ESPERANZA CASTILLO JURADO**, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, domiciliada en ésta ciudad en Keneddy Norte, manzana setecientos uno, villa cuarenta y cuatro, por sus propios derechos. Los comparecientes capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus documentos de identificación de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de ésta escritura de Cesión de Participaciones Sociales, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo,

sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA CORPORACION ADBRAND CIA. LTDA. al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción del presente instrumento las siguientes personas, a saber: **UNO.UNO.-** El Dr. **César Vicente Molina Novillo** con cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco seis siete uno nueve cuatro siete (1705671947), de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la calle E y calle del Establo, Edificio Site Center, Bloque uno, oficina trescientos uno de la parroquia Cumbayá, cantón Quito, provincia de Pichincha, temporalmente de tránsito por esta ciudad, teléfono: cero nueve nueve nueve cuatro ocho ocho cuatro cero ocho, correo electrónico: cmolina@pazhorowitz.com, quien comparece en calidad de MANDATARIO de los cónyuges señores: **Letizia Mercatili**, con pasaporte italiano No. YB2064945, de nacionalidad italiana, domiciliada en Roma-Italia, correo electrónico: letiziamercatili@gmail.com, propietaria de UN MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS (1.666) participaciones sociales de la compañía CORPORACION ADBRAND CIA. LTDA., a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se denominará **"CEDENTE"**; y, **Giovanni Parisi**, con pasaporte italiano YA siete tres tres cuatro cinco seis seis (YA7334566), de nacionalidad italiana, domiciliado en Roma-Italia, correo electrónico: gio.parisi2@gmail.com, por los derechos de la sociedad conyugal que mantiene con la CEDENTE; representación que se acredita con la copia certificada del poder especial que se agrega como habilitante. El compareciente es legalmente capaz para contratar y obligarse en favor y por los derechos de las personas que representa.- **UNO.DOS.-** En calidad de **"CESIONARIA"**, la señora señora **Lorena Priscilla Esperanza Castillo Jurado**, portadora de la

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

cédula de ciudadanía número cero nueve cero ocho seis cuatro ocho siete tres seis (0908648736), domiciliada en la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia de Guayas, correo electrónico: lcdelopez@yahoo.com, teléfono: cero nueve nueve cuatro uno nueve seis cuatro cinco uno, legalmente capaz para contratar y obligarse por sus propios y personales derechos, a quien para los efectos del presente instrumento se la podrá denominar **"CESIONARIA"**.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO**.- La señora LETIZIA MERCATILI, es actual y legítima propietaria de UN MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS (1.666) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles valoradas en UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $1,00) cada una, totalmente pagadas y liberadas de la compañía CORPORACION ADBRAND CIA. LTDA., sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en el cantón Samborondón, provincia del Guayas, República del Ecuador (la "Compañía").- **DOS.DOS**.- Es intención de la CEDENTE transferir a favor de la señora **Lorena Priscilla Esperanza Castillo Jurado** en calidad de CESIONARIA, a título de compraventa, las Participaciones Sociales de la Compañía, en los términos y condiciones que se establezcan en el presente instrumento.- **DOS.TRES.-** Por su parte, es intención de la CESIONARIA adquirir, a través de la transferencia a título de compraventa, las Participaciones Sociales de la Compañía en los términos y condiciones que se establecen en el presente instrumento.- **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- TRES.UNO)** Con los antecedentes expuestos, la **CEDENTE** transfiere, en este acto, a título de compraventa, UN MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS (1.666) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) de

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Tercera del Cantón Guayaquil
Abg. Rossana Chang Armijos

valor nominal cada una de ellas en el capital social de la compañía denominada CORPORACION ADBRAND CIA.. LTDA.- **TRES.DOS)** Como consecuencia de lo anterior, a partir de la presente fecha, la señora **Lorena Priscilla Esperanza Castillo Jurado** en calidad de **CESIONARIA**, será titular de UN MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS (1.666) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$1,00), cada una de ellas en el capital social de la compañía CORPORACION ADBRAND CIA LTDA.- **TRES.TRES)** En el presente acto, se emite un nuevo certificado de aportación, a favor de la señora **Lorena Priscilla Esperanza Castillo Jurado** por UN MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS (1.666) participaciones que tendrán el carácter de no negociables a favor de la **CESIONARIA** por las participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas de la compañía CORPORACION ADBRAND CIA. LTDA.- Las Partes se comprometen a notificar a los representantes legales de la CORPORACION ADBRAND CIA. LTDA., a efectos de que realicen las anotaciones correspondientes en los libros societarios de la Compañía y notifiquen del particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.- **TRES.CUATRO)** La **CESIONARIA** acepta en este acto la transferencia realizada a su favor a título de compraventa y declara que recibe las participaciones sociales objeto de cesión a su entera satisfacción.- **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.- CUATRO.UNO)** Las Partes fijan como justo precio por la transferencia de las participaciones sociales objeto del presente contrato la suma de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1.666,00), pagados de contado en este acto.- **CLAUSULA QUINTA: COBRO DE DIVIDENDOS.-**

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

Las Partes convienen libremente que la señora Letizia Mercatili-CEDENTE, recibirá de la CORPORACION ADBRAND CIA. LTDA., única y exclusivamente los siguientes dividendos: **a)** La suma neta de SIETE MIL SETECIENTOS TRES DÓLARES CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$7.703,16), correspondiente a la primera cuota de los dividendos de los ejercicios económicos de los años dos mil trece - dos mil catorce – dos mil quince (2013-2014-2015), cuya distribución fue resuelta por la Junta General de Socios el veinte y cuatro de octubre del año dos mil diecisiete. La CEDENTE recibirá este valor en la fecha de celebración del presente instrumento.- **b)** La suma neta de SIETE MIL SETECIENTOS TRES DÓLARES CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$7.703,16), correspondiente a la segunda cuota de los dividendos de los ejercicios económicos de los años dos mil trece – dos mil catorce – dos mil quince (2013-2014-2015), cuya distribución fue resuelta por la Junta General de Socios el veinte y cuatro de octubre del año dos mil diecisiete. La CEDENTE recibirá este valor el cuatro de octubre del año dos mil diecinueve.- **c)** La suma neta de SIETE MIL SETECIENTOS TRES DÓLARES CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$7.703,16), correspondiente a la tercera cuota de los dividendos de los ejercicios económicos de los años dos mil trece – dos mil catorce – dos mil quince (2013-2014-2015), cuya distribución fue resuelta por la Junta General de Socios el veinte y cuatro de octubre del año dos mil diecisiete. La CEDENTE recibirá este valor el cuatro de octubre del año dos mil veinte.- **d)** La cuarta y quinta cuotas correspondientes a los dividendos de los ejercicios económicos de los años dos mil trece – dos mil catorce – dos mil quince (2013-2014-2015), cuya distribución fue resuelta por la Junta

REPÚBLICA DEL ECUADOR Notaría Tercera del Cantón Guayaquil Abg. Rossana Chang Armijos

General de Socios el veinte y cuatro de octubre del año dos mil diecisiete, quedarán en favor de la **CESIONARIA**, señora Lorena Priscilla Esperanza Castillo Jurado.- **CLAUSULA SEXTA: NOTIFICACION.- SEIS.UNO)** Las Partes notificarán por escrito a los representantes legales de la compañía CORPORACION ADBRAND CIA. LTDA. la modificación de la estructura de socios de la Compañía para que tomen nota en los libros societarios de la Compañía y realicen las notificaciones que resulten pertinentes de conformidad con la legislación aplicable.- **SEIS.DOS)** Se deja expresa constancia que la **CEDENTE** ha obtenido la autorización de todos los socios de la compañía CORPORACION ADBRAND CIA. LTDA. para llevar a cabo la presente cesión tal como consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía a celebrada el cinco de octubre de dos mil dieciocho, cuya copia certificada se adjunta al presente instrumento como documento habilitante. De conformidad con el artículo ciento trece de la Ley de Compañías se adjunta asimismo la certificación emitida por la representante legal de la compañía CORPORACION ADBRAND CIA. LTDA. en la que certifica que se ha obtenido el consentimiento unánime del capital social para la transferencia de las participaciones sociales que opera en virtud del presente Instrumento.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL CÓNYUGE:** El señor GIOVANNI PARISI, deja expresa constancia; a través de su MANDATARIO, de su autorización expresa, consentimiento y aceptación a la respectiva cesión que hace su cónyuge LETIZIA MERCATILI de las participaciones que tiene a título personal en la compañía Corporación ADBRAND CIA. LTDA., sin tener reclamo alguno que formular para lo posterior en contra de la **CESIONARIA** por este concepto.- **CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN ADBRAND CIA. LTDA., CELEBRADA EL 05 DE OCTUBRE DE 2018

En Samborondón, cantón Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a las 09H00 del día 05 de octubre de 2018, en el local de la compañía, ubicado en la Lotización el Tornero 3, Mz. 6, Km 2.5 vía Samborondón, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la CORPORACIÓN ADBRAND CIA. LTDA., con la asistencia de los siguientes socios:

REPÚBLICA DEL ECUADOR Notaría Tercera del Cantón Gquil. Dra. Rosana Chang Armijos

a) La señora ELIZABETH FABIOLA CHANG VARGAS, por sus propios derechos, propietaria de 3.334 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que equivalen al 66.68% del total del capital social de la compañía.

b) La señora LETIZIA MERCATILI, propietaria de 1.666 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que equivalen al 33.32% del total del capital social de la compañía, comparece a través de su mandatario doctor César Vicente Molina Novillo, conforme consta del poder otorgado por la socia que ha entregado y que se archiva para que forme parte del expediente de esta Junta, quien comparece a través de videoconferencia.

La Compañía tiene un capital social de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (USD $5.000) dividido en 5.000 participaciones sociales de USD $1 cada una.

Instalación de la Junta.-

Preside la Junta el señor Gustavo Amador Delgado; y, actúa como Secretaria la señora Gloria Aspiazu Chang, Gerente General de la sociedad.

La suscrita Secretaria de la Junta deja constancia de haber constatado la presencia de la totalidad de los socios de la compañía, quienes juntos representan el cien por ciento del capital social.

Luego de haberse constatado la presencia del cien por ciento del capital social de la compañía, de conformidad con lo determinado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, los socios resuelven instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

La Secretaria pone a consideración de los socios, el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la posibilidad de no grabar la presente junta en vista de los asuntos confidenciales que en la misma se tratarán.**
2. **Autorización de la cesión de participaciones de propiedad de la socia Letizia Mercatili a favor de la Sra. Lorena Jurado Castillo admisión de nueva socia; y, pago de**

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

dividendos.

3. **Ratificación de la contratación de los auditores externos para el ejercicio económico 2018.**

La Junta General delibera sobre este punto y por unanimidad aprueba el Orden del Día propuesto.

El Presidente de la sesión declara formalmente instalada la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del Orden del Día.

REPÚBLICA DEL ECUADOR Notaría Tercera del Cantón Guaiquil Abg. Rossana Chang Armijos

Deliberaciones y Resoluciones.-

Primer punto.-

En primer lugar corresponde conocer y resolver sobre la posibilidad de no grabar la presente junta en vista de los asuntos confidenciales que en la misma se tratarán. Toma la palabra el Dr. Cesar Molina, en representación de la socia Letizia Mercatili y mociona que no se grabe la presente junta por los asuntos confidenciales que en la misma se tratarán.

Resolución.-

Luego de las deliberaciones del caso, la junta resuelve por unanimidad que la presente junta no sea grabada.

Segundo punto.-

En segundo lugar, corresponde conocer y resolver respecto a la autorización de la cesión de participaciones de la socia Letizia Mercatili, a favor de la Sra. Lorena Jurado Castillo y, admisión de nueva socia.

El doctor César Vicente Molina Novillo, informa a la Junta que la socia Letizia Mercatili, ha decidido ceder 1.666 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la Sra. Lorena Jurado Castillo, por lo que es necesario contar con la autorización unánime de la Junta General, conforme lo determinado en el literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías.

El doctor César Vicente Molina Novillo, eleva a moción de la Junta General de Socios, lo siguiente:

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

a) Que la Junta General autorice la cesión de 1.666 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que al momento se encuentran suscritas y pagadas, pertenecientes a la socia Letizia Mercatili a favor de la Sra. Lorena Jurado Castillo de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación:

CEDENTE	CESIONARIA	PARTICIPACIONES SOCIALES	CAPITAL SOCIAL
LETIZIA MERCATILI	**LORENA JURADO CASTILLO**	1.666	1.666

REPÚBLICA DEL ECUADOR Notaría Tercera del Cantón Gquil. Abg. Rossana Chang Armijos

b) Que la Junta General autorice la admisión de la nueva socia de la compañía en reemplazo de la Sra. Letizia Mercatili.

c) Que el 4 de octubre de 2018, la representante legal de la compañía cancele a la Sra. Letizia Mercatili, la suma neta de USD$ 7.703,16, correspondiente a la primera cuota de los dividendos de los ejercicios económicos de los años 2013-2014-2015, dispuesta por la Junta General de Socios el 24 de octubre de 2017.

d) Que el 4 de octubre de 2019, la representante legal de la compañía, cancele a la Sra. Letizia Mercatili la suma neta de USD$ 7.703,16, correspondiente a la segunda cuota de los dividendos de los ejercicios económicos de los años 2013-2014-2015, dispuesta por la Junta General de Socios el 24 de octubre de 2017.

e) Que el 4 de octubre de 2020, la representante legal de la compañía, cancele a la Sra. Letizia Mercatili la suma neta de USD$ 7.703,16, correspondiente a la tercera cuota de los dividendos de los ejercicios económicos de los años 2013-2014-2015, dispuesta por la Junta General de Socios el 24 de octubre de 2017.

f) Todo lo anterior en el entendido de que la socia Letizia Mercatili desistirá de todos los juicios que mantiene en contra de la compañía, sus socios y representantes legales, y de que no interpondrá nuevos juicios de ninguna naturaleza en contra de la compañía, sus socios y representantes legales.

La Junta General escucha la moción propuesta y posteriormente Secretaría consulta a los presentes si existen mociones alternativas o sugerencias de moción y los presentes expresan que no la hay.

Antes de proceder con la votación, Secretaría informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Resolución.-

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General previa renuncia de la socia de la compañía a su derecho preferente, resuelve con 5.000 votos a favor de los socios Elizabeth Fabiola Chang Vargas y Letizia Mercatili, aprobar la moción presentada; en consecuencia, se autoriza:

a) Autorizar la cesión de 1.666 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que al momento se encuentran suscritas y pagadas, pertenecientes a la socia Letizia Mercatili a favor de la Sra. Lorena Jurado Castillo de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación:

CEDENTE	CESIONARIA	PARTICIPACIONES SOCIALES	CAPITAL SOCIAL
LETIZIA MERCATILI	LORENA JURADO CASTILLO	1.666	1.666

b) Autorizar la admisión de la nueva socia de la compañía en reemplazo de la Sra. Letizia Mercatili.

c) Autorizar a la representante legal de la compañía que el 4 de octubre de 2018, cancele a la Sra. Letizia Mercatili, la suma neta de USD$7.703,16, correspondiente a la primera cuota de las utilidades de los ejercicios económicos de los años 2013-2014-2015, dispuesta por la Junta General de Socios el 24 de octubre de 2017.

d) Autorizar a la representante legal de la compañía que el 4 de octubre de 2019, cancele a la Sra. Letizia Mercatili la suma neta de USD$ 7.703,16, correspondiente a la segunda cuota de las utilidades de los ejercicios económicos de los años 2013-2014-2015, dispuesta por la Junta General de Socios el 24 de octubre de 2017.

e) Autorizar a la representante legal de la compañía que el 4 de octubre de 2020, cancele a la Sra. Letizia Mercatili la suma neta de USD$ 7.703,16, correspondiente a la tercera cuota de los dividendos de los ejercicios económicos de los años 2013-2014-2015, dispuesta por la Junta General de Socios el 24 de octubre de 2017.

f) La socia Letizia Mercatili se obliga a desistir de todos los juicios que mantiene en contra de la compañía, sus socios y representantes legales, así como a no interponer nuevos juicios de ninguna naturaleza en contra de la compañía, sus socios y representantes legales.

Tercer punto.-

Toma la palabra la señora Fabiola Chang y señala que como segundo punto del orden del día corresponde conocer y resolver sobre la ratificación de la contratación de los auditores externos

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

PEREZ PEREZ & CO C. LTDA., por lo que mociona que la junta ratifique la contratación de los referidos auditores.

Resolución.-

Luego de las deliberaciones del caso, la junta resuelve por unanimidad ratificar la contratación de los auditores externos **PEREZ PEREZ & CO C. LTDA**.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la junta concede un receso para la redacción de la presente Acta; y, reinstalada la Junta, con la presencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Con lo cual se levanta la sesión.

Para constancia firman los socios de la compañía, Presidente y Secretaria-Gerente General de la Junta.

Gustavo Amador Delgado
Presidente de la Junta

Gloria María Aspiazu Chang
Secretaria – Gerente General

p. Letizia Mercatili
(Socia)

Fabiola Chang Vargas
Socia

Dr. César Molina Novillo
Apoderado

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Factura: 001-002-000046414

20171701006P04828

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701006P04828

ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE OCTUBRE DEL 2017, (15:59)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PARISI GIOVANNI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1756901409	ITALIANA	PODERDANTE	
Natural	MERCATILI LETIZIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1756901417	ITALIANA	PODERDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOLINA NOVILLO CESAR VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705671947	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	JARA CALLE NARDA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301327243	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR Notaría Tercera del Cantón Guayaquil Abg. Rossana Chang Armijos

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA N°: 2017-17-01-006-P04828

PODER ESPECIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Tercera del Cantón Gquil.
Abg. Rossana Chang Armijos

OTORGADO POR:
GIOVANNI PARISI
Y
LETIZIA MERCATILI

A FAVOR DE:
CESAR VICENTE MOLINA NOVILLO
Y/O
NARDA KARINA JARA CALLE

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes tres (03) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: los cónyuges GIOVANNI PARISI y LETIZIA MERCATILI, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tiene formada entre sí. Los comparecientes declara ser de nacionalidad italiana e

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Tercera del Cantón Guayaquil
Abg. Rossana Chang Armijos

inteligentes en el idioma castellano, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación empleados privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta. **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de la que conste el siguiente **PODER ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente Poder Especial los cónyuges señores: **LETIZIA MERCATILI** y **GIOVANNI PARISI**, casados entre sí, mayores de edad, de nacionalidad italiana, inteligentes en el idioma castellano, quienes se identifican portando sus cédulas de identidad números uno siete cinco seis nueve cero uno cuatro uno siete (1756901417) y uno siete cinco seis nueve cero uno cuatro cero nueve (1756901409); respectivamente, domiciliados en Quito-Distrito Metropolitano, ambos con dirección domiciliaria en la

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

avenida Doce de Octubre N veinte y seis (26) guión ciento treinta y ocho (138) y avenida Orellana, Edificio Lincoln, departamento seiscientos dos (602), correos electrónicos: letiziamercatili@gmail.com; y, gio.parisi2@gmail.com; teléfonos: cero nueve nueve ocho nueve dos nueve cuatro uno uno (0998929411) y cero nueve nueve cinco dos siete dos uno nueve tres (0995272193); respectivamente, legalmente capaces para contratar y obligarse, en representación de sus propios e individuales derechos y de los sociedad conyugal que representan, a quienes en adelante se podrán denominar simplemente "MANDANTES". **CLÁUSULA SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** Los MANDANTES, en forma libre y voluntaria, confieren poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los señores doctor: César Vicente Molina Novillo portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco seis siete uno nueve cuatro siete (1705671947) y/o abogada Narda Karina Jara Calle, portadora de la cédula de ciudadanía número cero tres cero uno tres dos siete dos cuatro tres (0301327243), ambos de nacionalidad de ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de la República del Ecuador, de aquí en adelante simplemente llamados "MANDATARIOS", para que a nuestro nombre y representación, puedan ejercer en forma individual o conjunta, las siguientes facultades: **a)** Negociar libremente con los señores: Pablo Arturo Rivadeneira Narváez, Elizabeth Fabiola Chang Vargas y/o CORPORACION ADBRAND CIA. LTDA., la devolución de los recursos económicos entregados por la socia LETIZIA MERCATILI a la mencionada compañía en calidad de préstamo; y/o, obtener la devolución de las utilidades generadas por la compañía desde el año dos mil trece hasta la fecha y aquellas que se generen a futuro, que en su calidad de socia

REPÚBLICA DEL ECUADOR Notaría Tercera del Cantón Guayaquil Abg. Rossana Chang Armijos

REPÚBLICA DEL ECUADOR Notaría Tercera del Cantón Guayaquil Abg. Rossana Chang Armijos

de la compañía le corresponden por mandato legal y que deben ser devueltas y/o entregadas a su favor. **b)** Suscribir a nombre de la señora LETIZIA MERCATILI, cualquier acuerdo o convenio transaccional que pudiesen derivarse de las negociaciones alcanzadas con los señores: Pablo Arturo Rivadeneira Narváez, Elizabeth Fabiola Chang Vargas y/o CORPORACION ADBRAND CIA. LTDA., tendientes a recuperar la devolución de los recursos económicos entregados por la MANDANTE Letizia Mercatili a la mencionada compañía en calidad de préstamo; y, la devolución de las utilidades generadas por la compañía desde el año dos mil trece hasta la fecha y a futuro, que en calidad de socia le corresponden por mandato legal y que deben ser devueltas y/o entregadas a su favor. **c)** Recibir dinero y/o cheques girados a la orden de la MANDANTE Letizia Mercatili, como resultado de cualquier negociación alcanzada. **d)** Recibir cualquier cheque emitido o dinero entregado por la CORPORACION ADBRAND CIA. LTDA. a la socia Letizia Mercatili, por concepto de devolución del préstamo otorgado a la compañía y/o distribución o reparto de utilidades, para que sea depositado en la cuenta bancaria designada por la MANDANTE. **e)** Los MANDATARIOS se encuentran facultados para comparecer o participar en las Juntas Generales de Socios necesarias para autorizar la cesión de participaciones que posea la Sra. Letizia Mercatili, en cualquier compañía ecuatoriana; así como suscribir los instrumentos públicos o documentos privados que fueren pertinentes y sean requeridos por la legislación ecuatoriana; y/o, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para perfeccionar esta clase de actos. **f)** El señor GIOVANNI PARISI, por medio del presente instrumento confiere autorización expresa a los MANDATARIOS, para que en forma individual o conjunta, suscriban a nombre del MANDANTE, la escritura

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

pública de autorización de cesión de las participaciones que posea la señora Letizia Mercatili en compañías ecuatorianas de cualquier naturaleza; y, que en calidad de cónyuge de la socia Letizia Mercatili, se encuentra obligado por mandato legal a autorizar la referida cesión. **g)** Suscribir a nombre de LETIZIA MERCATILI y GIOVANNI PARISI cualquier instrumento público o documento privado, que fuese necesario para llevar a cabo el mandato conferido. **h)** Representar a la Sra. Letizia Mercatili ante la CORPORACION ADBRAND CIA. LTDA., y/o presentar peticiones, quejas o reclamo de cualquier naturaleza. **i)** Representar en las Juntas Generales convocadas sean éstas ordinarias, extraordinarias o universales; suscribir las Actas de Junta, Lista de Asistentes y demás documentos que se deriven de las juntas en las sociedades en las que sea accionista o socia la MANDANTE Letizia Mercatili; se le faculta expresamente para aprobar la liquidación de compañías en las que sea socio o accionista la Sra. Letizia Mercatili, designar liquidadores; y, efectuar cualquier otro acto societario previsto en la Ley de Compañías y la legislación ecuatoriana, derivado directa o indirectamente de las facultades descritas en esta cláusula. **j)** Comparecer a nombre de la MANDANTE Letizia Mercatili, ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para presentar peticiones, presentar quejas o denuncias, para comparecer en denuncias o quejas ya iniciadas por la MANDANTE contra cualquier sociedad en la que posea acciones o participaciones y/o desistir de las denuncias, presentar escritos y todos los documentos necesarios; y, en general efectuar cualquier gestión que fuere pertinente ante el organismo de control mencionado. **k)** Ejercer las demás facultades necesarias para cumplir cualquier trámite o exigencia, sean privados o públicos, para la ejecución del mandato conferido en el presente

REPÚBLICA DEL ECUADOR Notaría Tercera del Cantón Guayaquil Abg. Rossana Chang Armijos

instrumento; siendo este Poder Especial amplio, suficiente y plenamente válido, sin que persona alguna pueda invocar o alegar falta o insuficiencia de poder. **l)** Comparecer a nombre y representación de Giovanni Parisi y Letizia Mercatili, como sus apoderados ante el Servicio de Rentas Internas del Ecuador, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Banco Central del Ecuador, entidades de control, de registro, de migración y cualquier entidad pública, estatal o municipal de la República del Ecuador, para presentar peticiones, solicitudes, información de accionistas, requerir certificaciones incluidas las de movimiento migratorio, suscribir formularios y cualquier trámite necesario para el cumplimiento del mandato conferido. **m)** Los MANDATARIOS podrán realizar todo cuanto fuere necesario, conforme a derecho, en torno a la aplicación del presente PODER ESPECIAL, pudiendo suscribir cualquier documento legal; realizar cualquier actividad legal referente al mismo hasta su conclusión definitiva y satisfactoria para los intereses de los MANDANTES. **n)** Se deja expresa constancia de que las facultades enumeradas en este PODER ESPECIAL, son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, los MANDANTES, de manera expresa autoriza a los MANDATARIOS a ejercer sin restricción alguna todos los derechos de acuerdo con la ley vigente y/o con la legislación que se promulgue en el futuro, se relacionen y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto específico del presente PODER ESPECIAL y en razón de lo aquí expresado. **CLÁUSULA TERCERA.- CUANTÍA:** La cuantía de esta escritura es por su naturaleza indeterminada. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de Ley para la perfecta validez de esta escritura pública.**".- Hasta aquí, la minuta** que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

por Karina Jara Calle, Abogada profesional con matricula número diecisiete guión dos mil nueve guión quinientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Tercera del Cantón Gquil.
Abg. Rossana Chang Armijos

N/E.M.P

GIOVANNI PARISI
C.I 175690140 9

LETIZIA MERCATILI
C.I. 1756901417

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Tercera del Cantón Guayaquil
Abg. Rossana Chang Armijos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT
N. 175690140-9
APELLIDOS Y NOMBRES
PARISI
GIOVANNI
LUGAR DE NACIMIENTO
Italia
Roma
FECHA DE NACIMIENTO 1955-08-03
NACIONALIDAD ITALIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LETIZIA
MERCATILI

INSTRUCCIÓN
INICIAL
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI.POR.LA.LEY
V4443V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARISI PAOLO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PENNA ANNA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-07-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-29

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNO hoja(s).

Quito a, 03 OCT 2017

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

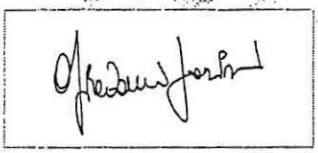

Número único de identificación: 1756901409

Nombres del ciudadano: PARISI GIOVANNI

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ITALIA/ITALIA

Fecha de nacimiento: 3 DE AGOSTO DE 1955

Nacionalidad: ITALIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERCATILI LETIZIA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PARISI PAOLO

Nombres de la madre: PENNA ANNA ROSA

Fecha de expedición: 29 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Tercera del Cantón Gquil.
Abg. Rossana Chang Armijos

N° de certificado: 172-059-00396

172-059-00396

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Tercera del Cantón Guayaquil
Abg. Rossana Chang Armijos

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento: validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT
No. 175690141-7

APELLIDOS Y NOMBRES
MERCATILI
LETIZIA

LUGAR DE NACIMIENTO
Italia
Roma

FECHA DE NACIMIENTO 1958-07-09
NACIONALIDAD ITALIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
GIOVANNI
PARISI

INSTRUCCIÓN
INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI.POR.LA.LEY

V4334V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERCATILI LUIGI

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GIOVANNINI IDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-07-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-29

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0000001307

Letizia Mercatili

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en uno hoja(s).

Quito a, 03 OCT 2017

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1756901417

Nombres del ciudadano: MERCATILI LETIZIA

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ITALIA/ITALIA

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1958

Nacionalidad: ITALIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PARISI GIOVANNI

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MERCATILI LUIGI

Nombres de la madre: GIOVANNINI IDA

Fecha de expedición: 29 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR Notaría Tercera del Cantón Quito Abg. Rossana Chang Armijos

REPÚBLICA DEL ECUADOR Notaría Tercera del Cantón Guayaquil Abg. Rossana Chang Armijos

N° de certificado: 174-059-00338

174-059-00338

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero ésta
Primera copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 03 OCT. 2017

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.

A123666

ABG. ROSSANA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE
Que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es/son) copia(s) certificada(s)
del documento que me fue exhibido en ---1--- foja (s).
Guayaquil, 05 OCT 2017

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria Tercera del
Canton Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR Notaría Tercera del Cantón Guayaquil Abg. Rossana Chang Armijos

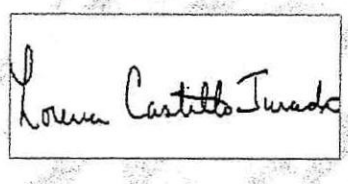

Número único de identificación: 0908648736

Nombres del ciudadano: CASTILLO JURADO LORENA PRISCILLA ESPERANZA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARCOS GIOVANNY LOPEZ NARVAEZ

Fecha de Matrimonio: 2 DE DICIEMBRE DE 1994

Nombres del padre: ESTEBAN CASTILLO

Nombres de la madre: LOLA JURADO

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2007

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2018
Emisor: MARIA PIEDAD TOAPANTA ALULEMA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR Notaría Tercera del Cantón Guayaquil Abg. Rossana Chang Armijos

N° de certificado: 181-161-94524

181-161-94524

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908648736

Nombre: CASTILLO JURADO LORENA PRISCILLA ESPERANZA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: MARIA PIEDAD TOAPANTA ALULEMA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 188-161-94530

188-161-94530

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
EJECUTIVO

[redacted]

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTILLO ESTEBAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JURADO LOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-12-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-12-28
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0908648736<<<<<<<<<<<<<<<
590709F191228ECU<<<<<<<<<<<<<<
CASTILLO<JURADO<<LORENA<PRISC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090864873-6

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTILLO JURADO
LORENA PRISCILLA ESPERANZ
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1959-07-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
LOPEZ NARVAEZ
MARCOS GIOVANNI

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaria Tercera del Cantón Gquil.
Abg. Rossana Chang Armijos

CNE

REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CIUDADANO/A

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

080
JUNTA No

080 - 397
NÚMERO

0908648736
CÉDULA

CASTILLO JURADO LORENA PRISCILLA ESPERANZA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

GUAYAQUIL
CANTÓN

ZONA: 1

TARQUI
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaria Tercera del Cantón Guayaquil
Abg. Rossana Chang Armijos

DOY FE: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mi.
Guayaquil, 25 OCT 2018

Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

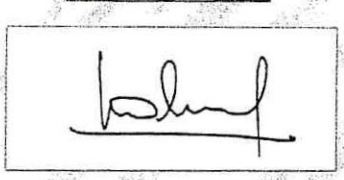

Número único de identificación: 1705671947

Nombres del ciudadano: MOLINA NOVILLO CESAR VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 23 DE AGOSTO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO VITERI MARIA TERESA

Fecha de Matrimonio: 23 DE OCTUBRE DE 1992

Nombres del padre: MOLINA CESAR

Nombres de la madre: NOVILLO RAQUEL

Fecha de expedición: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2018
Emisor: MARIA PIEDAD TOAPANTA ALULEMA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 186-161-94545

186-161-94545

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1705671947

Nombre: MOLINA NOVILLO CESAR VICENTE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: MARIA PIEDAD TOAPANTA ALULEMA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 182-161-94547

182-161-94547

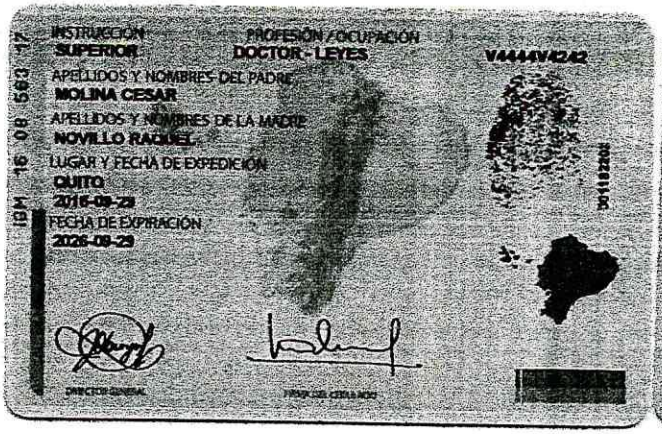

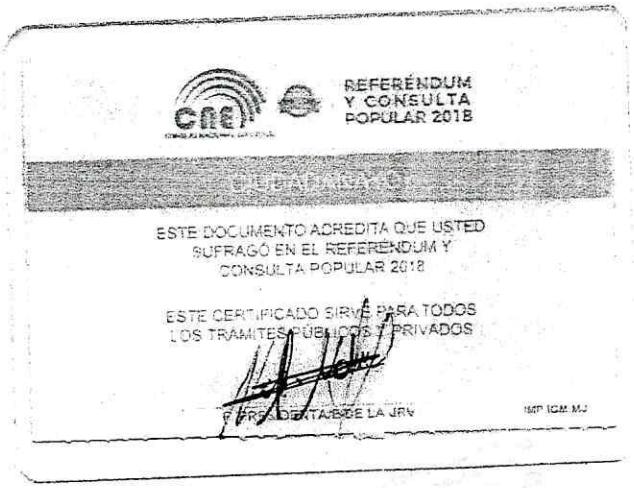

DOY FE: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mi.
Guayaquil, 05 OCT 2018

Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable.- **CLÁUSULA NOVENA: GASTOS Y TRIBUTOS.-** Cualesquiera gastos o tributos que se generen como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente instrumento, serán de cuenta de la **CESIONARIA**.- Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de ley y de estilo para la perfecta validez de este Instrumento.- Ésta minuta está firmada por el doctor César Molina Novillo, Abogado, Matrícula dos mil cuatrocientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados del Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta voz a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman, en unidad de acto y conmigo de todo lo cual DOY FE.----------

Por LETIZIA MERCATILI y GIOVANNI PARISI

CÉSAR VICENTE MOLINA NOVILLO
C.C. No. 170567194-7 C.V. No. 020-218

LORENA PRISCILLA ESPERANZA CASTILLO JURADO
C.C. No. 090864873-6 C.V. No. 080-397

AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO,** que rubrico y firmo en Guayaquil el cinco de octubre del dos mil dieciocho. DOY FE.- LA NOTARIA.----------

AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DUPLICADO SAMBORONDÓN

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO MERCANTIL DUPLICADO SAMBORONDÓN

ESPACIO EN BLANCO

Factura: 002-002-000041930

20181701024O01922

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N°: 20181701024O01922

ABG. WENDY MARÍA VERA RIOS NOTARÍA XXXVII GUAYAQUIL MATRIZ

FECHA:	6 DE DICIEMBRE DEL 2018. (9:26)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-12-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	/

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CASTILLO JURADO LORENA PRISCILLA ESPERANZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0908648736
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2583

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN ADBRAND CIA. LTDA. OTORGADO POR LETIZIA MERCATILI Y GIOVANNI PARISI A FAVOR DE LORENA PRISCILA ESPERANZA CASTILLO JURADO, CELEBRADA EN LA NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL, EL CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, **AL MARGEN DE LA MARTRIZ DE LA ESCRITURA** DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN ADBRAND CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.-LQ

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido.

GUAYAQUIL, 11 DIC 2018

NOTARIA XXXVII ABG. WENDY MARÍA VERA RIOS NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc. NOTARÍA 24 DEL CANTON QUITO QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL DURÁN SAMBORONDÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

TRÁMITE NÚMERO: 3201
1174119BMGUKPK

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2336
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/12/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	17
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /GUAYAQUIL /05/10/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPORACION ADBRAND CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

3. **DATOS ADICIONALES:**

COMPARECE EL DOCTOR CESAR VICENTE MOLINA NOVILLO POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LOS CÓNYUGES SEÑORA LETICIA MERCATILI Y SEÑOR GIOVANNI PARISI. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 12 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

Calle 12 de noviembre, manzana W Norte. Edificio del Registro Civil de Durán.
0996488277
http://registromercantil.gob.ec/
Durán – Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO MERCANTIL DURAN SAMBORONDON

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO MERCANTIL SAMBORONDON